



Bases del Concurso Un plato vegetariano para Puerto Montt

Play Gestion Audiovisual (en adelante La Productora), mandatada por La Municipalidad de Puerto Montt (en adelante La Municipalidad), a través de su Dirección de Turismo de aquí (en adelante la Ditur), convoca a un concurso público para la elección de la “Un plato vegetariano para Puerto Montt”.

Objetivos

Visibilizar y estimular la producción creativa de la cocina pública en la ciudad de Puerto Montt, para motivar la producción creativa gastronómica de los negocios dedicados a ese tipo de preparaciones, de cara a la temporada de verano en la comuna.

Destacar a los negocios que preparan cocina vegetariana de preferencia, de emergente arraigo en el gusto de la culinaria pública nacional, aportando a su desarrollo mediante la atención mediática generada por el concurso. Un aspecto atendible particularmente respecto de los ganadores del evento.

Fundamento del concurso

La cocina vegetariana desde el ámbito público, es una de las maneras de consumir alimentos con una vigencia registrada en Chile desde fines de la década del '20 del siglo pasado, destacando El Naturista, en Santiago, fundado por Ismael Valdés Alonso, vigente como marca hasta nuestros días. Desde aquellos inicios y con un especial énfasis desde los primeros años de esta centuria, ha proliferado a lo largo de todo el país, progresando en términos de variedad de estilos -y creencias asociadas- y de calidad técnica.

Son en especial las nuevas generaciones de cocineros y consumidores quienes más interés han tenido en cocinas donde no cabe el uso de la proteína animal directa o indirecta (huevos, leche, crema, queso) como ocurre en la corriente vegana. Atendiendo a esa condición de comida eminentemente urbana, es que se ha decidido crear un concurso que estimule tanto su consumo como también la expresión de ideas creativas, con productos clave del territorio puertomontino -sobre todo los vegetales marinos-, que permita el nacimiento de recetas



MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
DIRECCION DE TURISMO

potencialmente identitarias y, por supuesto, susceptibles a tener éxito comercial entre quienes participen en este evento.



Calendario

Actividad	Fecha inicialmente programada
Lanzamiento	Lunes 15 de enero de 2023
Inicio de recepción de propuestas	Lunes 15 de enero de 2023
Fecha tope de recepción de propuestas.	Jueves 25 de enero de 2024
Proceso de revisión de antecedentes.	Viernes 26 de enero de 2024
Generación de acta de admisibilidad	Viernes 26 de enero de 2024
Proceso de selección del jurado.	Martes 30 de enero de 2024
Deliberación de los resultados y generación de acta de selección del jurado.	Martes 30 de enero de 2024
Anuncio ganador.	Martes 30 de enero de 2024
Premiación ganador con punto de prensa.	Martes 30 de enero de 2024

Dónde y hasta cuándo postular

La fecha para la postulación de las propuestas será desde el momento del lanzamiento oficial del concurso, hasta el mediodía del jueves 25 de enero de 2024. Las postulaciones recibidas fuera de esa fecha se considerarán inválidas. La ficha de inscripción y estas bases estarán disponibles en la web www.saboresdelpuerto.cl

Recursos disponibles para la convocatoria

Para la presente convocatoria La Productora ha dispuesto de un presupuesto equivalente a \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) a distribuirse de la siguiente manera:

- El equivalente a \$200.000 (doscientos mil pesos) en insumos gastronómicos para el ganador del mejor plato vegetariano.
- El equivalente a \$200.000 (doscientos mil pesos) en insumos gastronómicos para el ganador del mejor plato vegano.

Condiciones y requisitos generales de los premios

Para todos y cada uno de los premios del concurso se establecen los siguientes términos y condiciones:

- Solo se permite un (1) premio por ganador.
- Los premios no podrán ser transferidos a terceras personas, ni naturales ni jurídicas.
- Al recibir el premio, el ganador lo acepta sin ninguna responsabilidad adicional por parte de los organizadores.
- Las recetas participantes no podrán haber sido premiadas en otros concursos similares.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
DIRECCION DE TURISMO



Quienes pueden postular

La presente convocatoria está dirigida a:

- Restaurantes o comedores debidamente formalizados ante el Servicio de Impuestos Internos, cuya casa matriz y domicilio comercial se encuentre en la comuna de Puerto Montt.
- Cocineros debidamente formalizados ante el Servicio de Impuestos Internos como tales, además de contar con resolución sanitaria y negocios de venta de productos culinarios en la comuna de Puerto Montt
- Se le dará prioridad de postulación a los restaurantes y comedores que posean un porcentaje evidente de su oferta a público de platos vegetarianos.

Quienes no pueden postular (incompatibilidades de los/las postulantes)

No podrán postular a esta convocatoria quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Autoridades, directivos y trabajadores de la Municipalidad, de la Corporación Cultural de Puerto Montt, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo u honorarios).
- Ser cónyuge o conviviente civil, o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con personas que cumplan labor de miembros del Jurado de esta convocatoria. En caso de que algún miembro del jurado se encuentre en esta situación, éste se habilitará quedando estipulado en actas el cual será reemplazado por un funcionario de la municipalidad destinado a estas labores como reemplazo.
- Personas que cumplan labores como miembros del Jurado.

La DITUR revisará durante todo el proceso, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedarán fuera de la convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores de la Municipalidad, que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

Dónde y cuándo postular

Los participantes, podrán presentar sus propuestas a la convocatoria del Concurso “Un plato vegetariano para Puerto Montt”., completando la ficha única de postulación que se encuentra alojada en el sitio Web



MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
DIRECCION DE TURISMO

<https://www.saboresdelpuerto.cl> desde las 12:00 horas del lunes 15 de enero de 2024 al jueves 25 de enero de 2024 a las 12.00 horas; la postulación deberá contener adjunto todos los documentos requeridos. Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha y hora de cierre será considerada inadmisibile.



Antecedentes para la postulación

Los postulantes deberán adjuntar la siguiente documentación y compromiso:

- Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona postulante.
- Documento comprobante del domicilio comercial del local postulante en la comuna de Puerto Montt.
- Cada participante deberá presentar a los organizadores un esbozo de su receta, vale decir, la cantidad de ingredientes utilizados.
- Cada participante deberá entregar una carta compromiso donde se indique que la receta participante será ofrecida públicamente en sus negocios, como oferta destacada, de manera evidente, a contar del día martes 30 de enero de 2024.

El formato de este documento podrá ser descargado en la web www.saboresdelpuerto.cl durante los plazos establecidos para ello.

De los platos participantes

Para los efectos de este concurso, se entiende por receta vegetariana u ovo lacto vegetariana, a la comida preparada sin la inclusión de proteínas animales de ningún tipo, a excepción de subproductos lácteos o derivados del huevo. Asimismo, se entiende por receta vegana, a la comida preparada sin ningún tipo de insumo de origen animal.

Admisibilidad, evaluación y selección

Una vez recibidas las postulaciones en soporte digital se determinará su admisibilidad, debiendo verificarse por la Municipalidad lo siguiente:

- Que la postulación se haya efectuado dentro de los plazos establecidos.
- Que los postulantes no se encuentren incompatibles de postular, de acuerdo a la sección "Quiénes no pueden postular" de estas Bases.
- Que los postulantes cumplan con los requisitos señalados en la sección "Quiénes pueden postular" de las presentes Bases.

El no cumplimiento de los antecedentes referidos causará la inadmisibilidad de la postulación.

Tras este proceso de revisión previa, por parte de la DITUR, se elegirá a 8 participantes, cuatro por cada categoría, quienes serán los que finalmente pasarán a la fase del concurso en la que se presentarán las recetas preparadas al jurado.

De los jurados y las modalidades de participación y de evaluación

El concurso, una vez definidos los 8 participantes, cuatro por cada categoría, contará con una modalidad de evaluación. Primeramente un jurado compuesto por:



- Un representante designado por el director de Turismo de La Municipalidad.
- Dos cocineros profesionales de amplia trayectoria en la gastronomía de la comuna.

Cada participante deberá preparar dos platos idénticos, de acuerdo a la receta enviada en la fase previa. Los insumos utilizados correrán por cuenta de los participantes. Se podrán llevar productos pre elaborados para poder agilizar el proceso de preparación y de montaje de cada plato.

Cada plato postulado será presentado en un sitio único de pruebas, con todas las condiciones para la preparación, montaje y presentación de los mismos ante el jurado, el día martes 30 de enero de 2024 en dependencias de Inacap sede Puerto Montt. Los resultados se harán públicos ese mismo día.

El jurado se reserva el derecho a entregar menciones honorosas.

Criterios de evaluación

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su respectiva ponderación, aplicados en relación con la modalidad de postulación. La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según lo indicado en la tabla:

Criterio	Ponderación
Veracidad del contenido libre de proteína animal (a excepción de elementos ovolácteos)	10%
Calidad técnica de la receta	60%
Vinculación de la receta con el sentido de pertenencia con el territorio.	30%

La Evaluación para cada uno de los criterios será:

Veracidad del contenido libre de proteína animal	
Nota 1	No se logra apreciar adecuadamente en la propuesta la ausencia de proteína animal en la receta.
Nota 4	Se logra apreciar mínimamente en la propuesta la ausencia de proteína animal en la receta.



Nota 7	Se logra identificar de manera notable y categórica en la propuesta la ausencia de proteína animal en la receta.
--------	--

Calidad de la propuesta.

Nota 1	No se logra apreciar adecuadamente en la propuesta la calidad gastronómica en cuanto a generar una experiencia significativa visual, de sabores y texturas que aporten a generar una sensación placentera.
Nota 4	Se logra apreciar mínimamente en la propuesta la calidad gastronómica en cuanto a generar una experiencia significativa visual, de sabores y texturas que aporten a generar una sensación placentera.
Nota 7	Se logra identificar de manera notable y categórica en la propuesta la calidad gastronómica en cuanto a generar una experiencia significativa visual, de sabores y texturas que aporten a generar una sensación placentera.

Vinculación temática de la obra con el sentido de pertenencia con el territorio.

Nota 1	La propuesta no permite evidenciar una vinculación con el territorio dado el uso de productos y técnicas reconocidas como locales.
Nota 4	La obra se vincula mínimamente con el sentido de pertenencia con el territorio dado el uso de productos y técnicas reconocidas como locales.
Nota 7	La obra se vincula de manera clara con el sentido de pertenencia con el territorio dado el uso de productos y técnicas reconocidas como locales..

Renuncia a la selección

El o la postulante cuya propuesta haya sido seleccionada tendrá la posibilidad de renunciar al proceso, lo que deberá comunicar oportunamente a la CONVOCANTE a través del correo al correo: maria.ojeda@puertomontt.cl o carlos.reyes@puertomontt.travel.

BASES ADMINISTRATIVAS CAPÍTULO I. DE LA POSTULACIÓN

1.- Definiciones

Para efectos del presente concurso, se debe entender por:



- a) Alcance del proceso: apertura a participantes residentes en el espacio total del territorio urbano y rural de la comuna de Puerto Montt.
- b) Admisibilidad: que puede ser permitido o aceptado en la siguiente etapa del concurso.
- c) Consanguinidad: vínculo de parentesco entre personas que comparten su ascendencia.
- d) Domicilio comercial: el domicilio comercial consiste en el lugar donde el contribuyente lleva a cabo efectivamente la actividad. Así se puede dar el caso en que el contribuyente tenga el domicilio tributario y a su vez el domicilio comercial.
- e) DITUR: Dirección de Turismo municipal, unidad técnica organizadora del proceso.
- f) Esbozo de su receta: se refiere a el detalle de la receta enviado en un documento escrito en Word, o forma impresa
- g) Ficha de postulación: documento de identificación del/la postulante el cual se encontrará de manera descargable, junto a estas Bases, en la página web <https://www.saboresdelpuerto.cl>
- h) FUE (Ficha Única de Evaluación): la FUE es el documento en el cual consta la evaluación de la propuesta postulada. En dicha ficha se registrará además si la propuesta es declarada admisible o inadmisibles, seleccionada o no seleccionada, o declarada fuera de plazo. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: <https://www.saboresdelpuerto.cl/>.
- i) g) Gusto popular: preferencias mayoritarias de la población local o nacional por un producto alimentario o una preparación culinaria o gastronómica, en un tiempo determinado por factores como el uso y la costumbre o la irrupción de un fenómeno de masas de corto o largo plazo.
- j) inadmisibilidad de la postulación: calidad que se refiere a que no puede ser admitido por falta de algún documento o detalle técnico faltante que contraviene las bases.
- k) Inhabilidad de la postulación: se refiere caso o situación que inhabilita o impide la postulación, por contravenir las bases.



- l) Inscripción en concurso: se concreta con el llenado del formulario de inscripción y subir su material en el mismo.
- m) Oferta culinaria: el plato vegetariano o vegano dentro de un contexto culinario público de la comuna de Puerto Montt.
- n) Organización del concurso: se refiere al equipo de la DITUR, quienes coordinan la correcta ejecución del concurso.
- o) Municipalidad: Municipalidad de Puerto Montt.
- p) Jurado: tiene la responsabilidad de sancionar la selección de obras ganadoras.
- q) Presupuesto: dinero destinado a financiar las actividades y objetivos propios de la presente convocatoria.
- r) Personas naturales: todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- s) Parentesco por consanguinidad: es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra o en el que ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre dos hermanos, porque ambos descienden del padre común. La adopción es tratada igualmente que el parentesco por consanguinidad.
- t) Línea de Parentesco por Consanguinidad: el parentesco por consanguinidad puede ser en línea recta o en línea colateral. Parentesco por consanguinidad en línea recta es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra, y parentesco por consanguinidad en línea colateral es el que existe entre dos personas en el que no obstante que una no desciende de la otra, ambas descienden de un antepasado común.
- u) Grado de Parentesco por Consanguinidad: el parentesco por consanguinidad en línea recta y en línea colateral se mide en grados. Así, dos personas pueden ser parientes por consanguinidad en línea recta o en línea colateral en 1o, 2o, 3o, 4o o mayor grado. El grado de parentesco por consanguinidad entre dos personas se cuenta por el número de generaciones que existe entre ambas.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
DIRECCION DE TURISMO

- v) Postulante: persona jurídica con domicilio legal en la comuna de Puerto Montt y que tenga giro de restaurante o ramo afín a la cocina pública.

- w)** Recetas potencialmente identitarias: maneras de preparar los alimentos que reflejen, en su contenido final, tanto en el uso de productos locales, como en sus técnicas culinarias y en sus sazones, el patrimonio alimentario y cultural inmaterial de la comuna de Puerto Montt.



2. Publicación de las bases

Las Bases del Concurso, la Carta Compromiso y Ficha de Inscripción serán puestas a disposición del público en la página: www.saboresdelpuerto.cl

3. Aceptación de las bases

Se entenderá, por el solo acto de postular a esta convocatoria, que el/la postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y acepta la convocatoria, tanto en su procedimiento como en el resultado. Del mismo modo, la eventual selección del postulante le obliga a dar fiel cumplimiento a los efectos de dicha selección, asumiendo los plazos, fechas, montos, horas y todo lo que se requiere y describe dentro de las presentes Bases.

4. Constatación del cumplimiento de las bases

Para todos los efectos los concursantes deben cumplir con el proceso de Admisibilidad. En caso de comprobarse el incumplimiento de las bases el concursante podrá quedar fuera del certamen en cualquiera de sus etapas.

La Organización del concurso, revisará en todo momento, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedarán fuera de la convocatoria.

5. Normas de Probidad

Las personas a cargo de la evaluación y selección de las propuestas realizarán dicha labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las propuestas que les corresponda conocer.

Capítulo II. De la Selección

1.- Veredicto

Los trabajos seleccionados serán publicados en las plataformas virtuales que la Municipalidad de Puerto Montt disponga para los efectos. El veredicto será inapelable, notificando directamente a los/as participantes.

De los ganadores

Las/los ganadores según bases se definirán mediante premio al mejor plato vegetariano y premio al mejor plato vegano de Puerto Montt. Los ganadores se ratificarán mediante acta del jurado, para posteriormente decretarse.



De los premios

El Concurso “Un plato vegetariano para Puerto Montt” contempla dos premios.

- Mejor plato vegetariano.
- Mejor plato vegano.

En ambos casos el premio será de \$200.000 (doscientos mil pesos) en insumos gastronómicos para cada categoría.

2.- Modalidad del pago

La Productora será la encargada de entregar los premios en insumos.

3.- Valor de la propuesta

Para las dos categorías se considera por cada propuesta un monto equivalente de \$ 200.000 en insumos gastronómicos

Generalidades

- a) Sólo se podrá postular una propuesta al presente concurso por cada postulante.
- b) Se deja constancia que los postulantes que participen de la presente CONVOCATORIA, por el solo hecho de participar, manifiestan tácitamente el consentimiento, la conformidad y la autorización expresa de todo lo dispuesto en las presentes Bases, sin ulterior, reparo o posibilidad de reclamo por diferencias con este concurso.
- c) Los/as postulantes, al momento de ingresar su propuesta, autorizan automáticamente a la Municipalidad de Puerto Montt para incorporar sus datos básicos (nombre completo, Rut, domicilio empresa) a la base de datos de la DITUR para una posible articulación o gestión de apoyo a la propuesta, ya sea a través de organismos públicos como privados.
- d) Las propuestas finales que se difundirán deberán usar el #SABORESDELPUESTO y la imagen gráfica institucional de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Puerto Montt o de su plan Sabores del Puerto, la que será parte de la edición del producto final.
- e) La Municipalidad de Puerto Montt podrá interpretar o modificar las presentes Bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente



MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
DIRECCION DE TURISMO

informadas por los canales comunicativos dispuestos por la CONVOCANTE.

De las consultas

Las consultas sobre las presentes bases podrán realizarse hasta el jueves 25 de enero de 2024 al correo: maria.ojeda@puertomontt.cl o carlos.reyes@puertomontt.travel en horario de 09:00 a 17:00 horas.